



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2019 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica resumido por capítulos.

Igualmente se hace pública la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que acompañan al presupuesto, así como las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

ESTADO DE GASTOS RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2019
1	Gastos de personal	1.015.683,47
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.031.984,33
3	Gastos financieros	1.142,24
4	Transferencias corrientes	56.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	20.429,98
Total GASTOS CORRIENTES		2.125.240,02
6	Inversiones reales	172.478,50
Total OPERACIONES DE CAPITAL		172.478,50
9	Pasivos financieros	105.449,66
Total OPERACIONES FINANCIERAS		105.449,66
TOTAL		2.403.168,18

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2019
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	890.049,54
2	Impuestos indirectos	21.000,00
3	Tasas y otros ingresos	613.500,00
4	Transferencias corrientes	728.500,00
5	Ingresos patrimoniales	111.100,00
Total OPERACIONES CORRIENTES		2.364.149,54
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	39.018,64
Total OPERACIONES DE CAPITAL		39.018,64
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		2.403.168,18

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Denominación del puesto de trabajo	Clasificación	Nivel	Complementos específicos	Puestos de trabajo
SECRETARIA-INTERVENCIÓN TESORERA	A1	26	26.631,36	1
ADMINISTRATIVO	C1	22	20.707,12	1
ADMINISTRATIVO	C1	22	17.510,78	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	13.990,76	1



POLICÍA LOCAL	C1	22	13.611,92	1
POLICÍA LOCAL	C1	22	13.611,92	1
POLICÍA LOCAL	C1	22	13.611,92	1
ENCARGADO FONTANERÍA	C2	18	15.306,06	1
TOTALES			134.981,84	8

PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO	Número	TIPO CONTRATO	SALARIOS
PEÓN JARDINERO	1	Jornada completa	14.370,30
PEÓN SERVICIOS VARIOS	1	Jornada completa	14.370,30
OFICIAL 1ª	1	Jornada completa	19.958,96
LECTORA DE CONTADORES DE AGUA	1	Jornada completa 4,5 meses	5.826,61
PEÓN JARDINERO	1	Jornada completa	15.389,22
PORTERO: Cementerio, Pab. Piscina, Colegio	1	Jornada completa	19.493,32
JARDINERO-FONTANERO	1	Jornada completa	19.958,96
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	4	T. Parcial	54.629,82
PLAN EMPLEO LOCAL	4	Jornada completa 3 meses	17.100,00
PLAN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS			0,00
PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JCCM			1.717,20
ARCHIVERO, TÉCNICO MUNICIPAL DE TURISMO	2	Jornada completa	9.400,00
LIMPIADORA CENTRO DE SALUD	1	T. Parcial	10.261,86
LIMPIADORAS COLEGIO	3	T. Parcial	28.694,82
LIMPIADORA ESCUELA INFANTIL	1	T. Parcial	10.261,86
ESCUELA INFANTIL	2	T. Parcial, 7 h y 4 h por mes. Curso	19.993,12
BIBLIOTECARIA	1	Jornada completa	28.712,32
AUXILIAR ADM.TVO. BIBLIOTECA	1	T. Parcial, 8 h. semana	3.600,00
LIMPIADORA CASA CULTURA	1	T. Parcial	10.261,86
LIMPIADORA, Esc. Música, Auditorio	1	T. Parcial	9.518,04
PROFESORES ESCUELA DE MÚSICA	6	T. Parcial, 8 meses	24.487,70
LIMPIADORES FERIAS Y FIESTAS		Jornada completa	7.200,00
SOCORRISTAS	2	Jornada completa	4.787,74
MONITORES (NATACIÓN-AQUAEROBIC)	2	T. Parcial	1.200,00
LIMPIADORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	T. Parcial	10.261,86
MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS		T. Parcial	9.672,00
TAQUILLEROS/AS PISCINA		T. Parcial	4.464,51
LIMPIADORA OFICINAS AYUNTAMIENTO	1	T. Parcial	7.953,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINAS	1	Jornada completa	30.411,78
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINAS	1	T. Parcial	6.863,43
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINAS/JUZGADO	1	Jornada completa	11.809,14
TOTAL			432.630,41

**COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD**

Funcionarios: 6.326,94 euros.
Personal laboral: 1.325,00 euros.

RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**1. DEDICACIONES PARCIALES.**

Serán ejercidos en régimen de dedicación parcial los siguientes cargos municipales con las retribuciones en bruto que se señalan, distribuidas en catorce pagas, de las que se deducirán las correspondientes retenciones de Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establecidos legalmente:

- Doña María Pilar Fernández Ruiz, Concejala Delegada de Educación, Bienestar Social e Igualdad, a razón de 7 horas por semana, percibirá 650,00 €/mes.
- Doña Sara Lidia Rabadán del Álamo, Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Turismo, a razón de 5 horas por semana, percibirá 410,00 €/mes.
- Don Alberto Guijarro Meño, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Obras, a razón de 4 horas por semana, percibirá 340,00 €/mes.
- Doña María Isabel Núñez Camuñas, Concejala Delegada de Hacienda, Cuentas y Patrimonio y Sanidad, a razón de 5 horas por semana, percibirá 410,00 €/mes.
- Don Alberto Contento Guerrero, Concejal Delegado de Juventud y Deportes, a razón de 4 horas por semana, percibirá 340,00 €/mes.

2. ASISTENCIAS EFECTIVAS A SESIONES.

Las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados que percibirán los miembros de la Corporación, excepto el Sr. Alcalde y los Concejales que perciban retribuciones o indemnizaciones periódicas, serán las siguientes:

Por asistencia a cada sesión del Pleno:

- El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, don Héctor Peinado Nieto, percibirá una indemnización de 275,00 € por pleno.
- El resto de concejales del Grupo Socialista percibirán una indemnización de 125,00 € por pleno.
- Concejales no adscritos, percibirán una indemnización de 125,00 € por pleno.

Por asistencia a cada sesión de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas:

- 50,00 € por Comisión.

Además todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos y cuantías que fija la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón de servicio, según lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Se realizarán las retenciones fiscales procedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1998, de 18 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 2717/1998 de 18 de diciembre, que la desarrolla.

3. GASTOS DE LOCOMOCIÓN.

Los gastos de locomoción que se produzcan como consecuencia de desplazamientos por comisión de servicios y gestiones oficiales, ordenados por el Presidente, Pleno o Junta de Gobierno Local, se abonarán previa presentación de sus justificantes. Si se utiliza vehículo propio, se presentará cuenta-declaración, especificando el motivo del viaje o gestión, y se abonará la razón de 0,19 €/km, más aparcamiento y peaje de autopista, si es el caso.

4. DIETAS.

En lo que respecta a las dietas, las correspondientes al Sr. Alcalde y demás miembros de la Corporación, por traslado fuera de la localidad, se satisfarán según Orden EHA 3771/2005, de 2 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2019 los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Urda, 3 de enero de 2019.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-68